



GACETA DE MADRID.

ARTICULO DE OFICIO.

El REY y REINA nuestros Señores, la Serma. Sra. Princesa heredera y su augusta Hermana siguen sin novedad en su importante salud.
Del mismo beneficio disfrutan SS. AA. RR. los Sermos. Sres. Infantes.

MINISTERIO DEL FOMENTO GENERAL DEL REINO.

Reales órdenes.

El REY nuestro Señor se ha enterado de lo que ha expuesto esa Direccion general en contestacion á la Real orden de 24 de Junio próximo pasado sobre la necesidad de atender á la reedificacion del puente de Almaráz, en la carretera de Extremadura; y conformándose S. M. con el dictámen de V. SS., se ha servido mandar que entre los medios propuestos para facilitar aquella importante comunicacion de la capital y de una gran parte del reino con la provincia de Extremadura y con el Portugal, se dé la preferencia al de reedificar, de fábrica y con la solidez competente el arco principal que se halla caido. S. M. está igualmente persuadido de las multiplicadas atenciones y objetos á que tiene que atender hoy esa Direccion con sus propios recursos; pero queriendo que la importante obra del puente de Almaráz no se retrase, ha tenido á bien aplicarle arbitrios especiales, con los que podrá proporcionarse capitales suficientes para su reedificacion, bien se ejecute esta por cuenta de la Direccion, ó bien por empresa particular, previa la correspondiente subasta, y son los siguientes: 1.º El producto de la barca establecida sobre el Tajo en aquel punto: 2.º Una mitad de lo que produzcan anualmente á la renta de Correos las contratas con los editores de los boletines oficiales de las provincias del reino por razon de los portes de estos. De esta manera se verá invertido en beneficio de los mismos pueblos lo que sale de los propios de ellos para pagar aquellos portes, y la otra mitad tendrá tambien una inversion de la misma naturaleza, aplicándose al fondo de caminos. Al propio tiempo me manda S. M. encargar á V. SS. que examinen si en el servicio que se hace actualmente por la citada barca hasta la conclusion del puente, y el arancel que rige en ella, hay alguna cosa que reformar, como se ha supuesto en exposiciones que se han dirigido al Gobierno sobre el asunto. De Real orden lo digo á V. SS. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. SS. muchos años. Madrid 22 de Julio de 1833. =Ofalia.= Sres. directores generales de Correos y Caminos.

Enterado el REY nuestro Señor del expediente instruido acerca de si debe ó no llevarse á efecto la Real orden de 12 de Noviembre de 1831, comunicada por el ministerio de Gracia y Justicia, y circulada por el Consejo Real en 29 de Diciembre del mismo año, por la cual se resolvió que no correspondia al ramo de propios el fuero activo; se ha servido S. M. mandar, conformándose con lo consultado por el supremo Consejo de Hacienda, que dicho ramo continúe disfrutando en sus juicios del fuero activo y pasivo, quedando en consecuencia sin efecto la Real orden citada. &c. Madrid 6 de Julio de 1833. =Ofalia.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Real orden.

He dado cuenta al REY nuestro Señor del expediente general instruido en este ministerio de mi cargo sobre los individuos militares que habiendo sido empleados en el ramo de rentas, han quedado cesantes á causa de su nueva organizacion, solicitando volver al goce de sus respectivos premios y retiros; y enterado S. M. de él, y asimismo de lo expuesto por su consejo de la Guerra, á cuyo supremo tribunal tuvo por conveniente oír sobre el particular, se ha dignado resolver, á fin de conciliar los derechos que asistan á cada interesado con las atenciones del presupuesto de la Guerra, que se observen las reglas siguientes:

1.ª Los que estando en el servicio activo del ejército, ó bien retirados con goce de sueldo, ó solo con uso de uniforme, consiguieron empleos efectivos de reglamentos aprobados con las dotaciones respectivas, y que para ellos fueron nombrados por Real orden, ó bien por la direccion de Rentas como autorizada en virtud de los mismos reglamentos para proveer tales destinos, ningun derecho tienen á sueldo por el presupuesto de Guerra, sino únicamente á la conservacion del uso de uniforme, siempre que lo hubiesen adquirido por sus servicios militares, debiendo por lo tanto ser clasificados por Hacienda, como empleados pertenecientes exclusivamente á este ramo.

2.ª Los que estando sirviendo destinos en propiedad, los renunciaron espontáneamente, tampoco deben volver á su anterior goce que tenian como militares; porque cuando lo verificaron, dependian de Hacienda, y se hallan en identidad de caso.

3.ª Los que fueron nombrados por los intendentes, direccion de Rentas ó por Real orden para destinos interinos de plantas tambien interinas, y que al establecerse el arreglo definitivo de Hacienda, han quedado separados sin otra causa que la de no haberles plaza en los reglamentos aprobados por S. M., sin

quedarles sueldo alguno, deben volver los oficiales que pertenecian á la clase de retirados al goce de sueldo ó fuero que les corresponda, segun el reglamento de 3 de Junio de 1828; los individuos de tropa al que disfrutaban y les correspondia por el de 1.º de Enero de 1810; y los que pertenecian antes á la clase de vivos, deberán quedar á disposicion de los inspectores, gozando el sueldo ó haber que les pertenezca, sujetándolos á los decretos de clasificacion, y abonándoseles á todos los de esta tercera regla sus sueldos desde que dejaron de percibirlos en Rentas, pues que desde entonces debe considerárseles repuestos en su respectiva clase militar que antes tenian. De Real orden lo digo á V. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios &c. Madrid 15 de Julio de 1833. =Cruz.

PARTE NO OFICIAL

NOTICIAS EXTRANJERAS.

TURQUIA.

Constantinopla 30 de Junio.

Emin-Sched-Effendi, director de artilleria, ha regresado de Kutahia, adonde el gobierno lo habia mandado con cierta comision. Segun las noticias que ha dado parece que Ibrahim-baja, despues de retirar sus tropas de Kutahia, salió de dicho punto el dia 21 de Mayo con la division que forma la retaguardia de su ejército, dirigiéndose hácia Adana. Desde que Ibrahim ha evacuado el territorio turco ha nombrado el Sultan varios empleados para las provincias de donde han salido los egipcios, encargándoles expresamente que procuren promover la felicidad de los habitantes de aquellos distritos, dando cuenta á los gobernadores de las mejoras que crean conveniente hacer. (*Monitor otomano.*)

RUSIA.

Petersburgo 7 de Junio.

Durante la mansion de S. M. I. en Helsingfors, las diputaciones del senado de Finlandia y del comercio y vecindario de aquella ciudad, tuvieron el honor de presentarle la exposicion siguiente:

«Señor: En medio de la alegría pública que ha excitado la presencia de V. M. I. entre sus fieles vasallos de Finlandia, se han esparcido rumores siniestros acerca de infames conspiraciones tramadas contra la persona sagrada de V. M., cuya conservacion y felicidad son el objeto constante de los mas ardientes votos de todos sus pueblos. Los corazones rectos y leales apenas pueden creer semejante grado de perversidad que deshonra la naturaleza humana, y mucho menos expresar la profunda indignacion que les causa solo el supuesto de tan grande atentado. Pero si al menor riesgo que parece amenazar á un padre querido, le rodean sus hijos por un movimiento espontáneo para depositar en su seno el dolor, los temores y las esperanzas que sienten, nos lisonjamos, Señor, de que V. M. I. tambien nos permitirá asegurarle con este motivo del amor y fidelidad de sus vasallos de Finlandia, los cuales han gozado mucho de vuestros beneficios para no amaros por gratitud tanto como por obligacion. Estamos persuadidos, Señor, de que la divina Providencia, concediéndonos en su inefable bondad un Soberano dotado de tantas y tan magnánimas virtudes, se dignará tambien de velar por su vida; y que V. M. I., teniendo que combatir los perversos principios que afligen á la sociedad actual, y los hombres malvados que los profesan, saldrá siempre victorioso de esta lid, de la cual depende la suerte de la humanidad. La fuerza, el genio y la gloria embellecen el trono de V. M., y el amor y la lealtad de los pueblos son sus cimientos. ¿Qué pueden contra su firmeza inexpugnable los esfuerzos de algunos insensatos, objetos de horror y de desprecio á la inmensa mayoría de las naciones? Esto, Señor, nos da seguridad en la actual época de turbulencia, que la sabiduria de V. M. dominará muy pronto. Dignaos, Señor, de aceptar este humilde homenaje, que tenemos el honor de presentar á V. M. tanto en nuestro nombre como en el de nuestros compatriotas, animados de los mismos sentimientos de zelo, fidelidad y sumision, con los cuales somos &c.» *Sigen las firmas.*

El Príncipe Alberto de Prusia llegó á esta capital el 5 de este mes y se apeó en el palacio de Yelaquin.

Han llegado á Cronstadt desde el deshielo hasta el dia de la fecha 381 buques, y han salido 118. (*Diario de Peterburgo.*)

Se ha hecho la exposicion de los productos de la industria rusa, establecimiento que comenzó en 1829, y se ha notado grande mejora en todos los artefactos, debida á la introduccion de nuevas maquinas y metodos, y á los progresos de la quimica y mecánica. (*Id.*)

Riga 24 de Junio.

El 20 de este mes se trasladó la familia imperial de la isla de Yelaquin al palacio de Peterhoff. S. M. el Emperador en nada ha alterado su método de vida durante su mansion en Yelaquin. Ha salido frecuentemente solo: se ha paseado muchas veces en las islas sin mas compañía que la de su augusta esposa, ya á pie, ya á caballo; y asistió á un baile dado en la casa de campo de la

princesa Bobrinski, en el cual fue numerosísima la concurrencia.

Se espera con ansia en Petersburgo la célebre fiesta de iluminación de Peterhoff. Se reunirán en ella unas 3000 personas. Después del baile de máscara pasará la Familia Imperial por los jardines á ver las fuentes. S. M. el Emperador tiene la costumbre en semejantes dias de recorrerlo todo sin guardia ni escolta, en medio de un concurso inmenso, con la seguridad que producen la conciencia pura y la confianza en la Providencia divina á los Monarcas que son padres de sus pueblos.

Hemos visto en el *Diario de Petersburgo* del 8 la exposicion de los finlandeses á S. M. Los rumores siniestros de que en ella se habla, han sido propalados en algunos periódicos extranjeros.

AUSTRIA.

Viena 1.º de Julio.

El Rey de Prusia ha expedido un decreto cuyo objeto se dirige á mejorar la condicion civil de los juillos en el ducado de Posen. Se dice que á este decreto seguirá otro que tendrá el mismo objeto para todos los de la monarquia.

DUCADO DE BRUNSWICK.

Brunswick 30 de Junio.

Hoy despues de haberse celebrado con toda solemnidad en la catedral los divinos oficios ha abierto S. A. el duque la asamblea de los Estados en la sala de audiencias del palacio de Bevern, con cuyo motivo ha pronunciado el siguiente discurso:

«No me es posible meditar en el objeto que os reune ahora alrededor de mí sin manifestaros los vivos deseos que tengo de que este momento, en el que empieza una nueva serie de las asambleas de los Estados, se recuerde con gratitud por los ciudadanos hasta en la mas remota posteridad.

«Sin duda ha pasado ya aquel tiempo en que se trataba de completar la antigua constitucion, y de introducir nuevas instituciones que correspondiesen á las necesidades actuales; pero existe la nueva constitucion; esa última obra de la antigua asamblea de los Estados: por consiguiente una parte de la importante tarea á que debéis aplicaros, y para cuyo desempeño sois llamados, consiste en introducirla y en probar á mí mismo y á nuestros contemporáneos que renunciando la antigua y eligiendo la nueva constitucion, hemos dado un gran paso hácia el bien.

«Mientras duren vuestras sesiones os haré presentar algunos importantes proyectos de ley, y su examen abrirá un vasto campo á vuestro zelo y á vuestra penetracion.

«Como el objeto mas importante recomiendo particularmente á vuestra atencion los decretos para aligerar las cargas que una gran parte de mis leales súbditos espera con impaciencia mucho tiempo hace. Solo con el examen mas escrupuloso se podrán reemplazar felizmente las relaciones que existian algunos siglos hace, y á que se ligaban tan estrechamente muchos intereses públicos y particulares de la mayor importancia.

«Hace bastante tiempo que he puesto toda mi atencion en las relaciones mercantiles del pais, y que tengo los mas vivos deseos de favorecerlas tanto como lo permitan nuestras instituciones: así que, espero que los pasos que he dado con otros Estados no serán infructuosos, y si parece que con preferencia deben dirigirse hácia un pais vecino y amigo nuestras relaciones mercantiles y fabriles, espero al mismo tiempo que esta circunstancia producirá en lo sucesivo para unos y para otros las mayores y mas importantes ventajas.

«Por último, señores, declaro abierta desde ahora vuestra asamblea. ¡Ojalá que con vuestro zelo se aumente la prosperidad de la patria, objeto constante de mis esfuerzos! La experiencia tiene acreditado que esto no puede conseguirse sino reinando entre todos los poderes, la union y la concordia mas perfecta.»

INGLATERRA.

Londres 12 de Julio.

Fondos públicos. Tres por 100 consolidados 89½.

CÁMARA DE LOS COMUNES.—Sesion del 2.

M. Grotte presentó una exposicion firmada por algunos de los comerciantes mas antiguos y fuertes en que se quejaban de los inmensos perjuicios de toda clase que les hacia sufrir el actual estado de cosas de Oporto y la interrupcion de las relaciones mercantiles entre esta ciudad y Londres: exponian que iban á arruinarse enteramente las propiedades que poseian al Sur del Duero, y cuyo valor ascenderia á 1000 libras esterlinas si se prolongase mas la guerra que destruye aquel pais: que varios de sus almacenes de vino habian experimentado pérdidas enormes por las bombas y balas que habian caido en ellos: que en vano habian intentado embarcar para Inglaterra sus géneros, ofreciendo pagar duplicados derechos de exportacion, pues sus reclamaciones nunca habian sido admitidas. En su consecuencia suplicaban á la Cámara que influyese con el gobierno para que tomase alguna medida decisiva á fin de poner término á un estado de cosas tan desastroso. M. Robinson apoyó la peticion, y dijo, entre otras cosas, que el libre acceso á los puertos de Portugal era una cuestion capital para millares de comerciantes de este pais, quienes hasta ahora no habian tenido otras salidas para sus géneros que las que ofrecia aquel reino: que no acusaba al gobierno por la conducta que habia observado en los asuntos de la península: al contrario, la alababa porque siempre habia sido digna, franca y omeñientemente protectora del honor y del comercio de Inglaterra.

El lord Palmerston dijo que la exposicion merecia por parte del gobierno la mas seria atencion. Tambien hizo observar que era muy difícil intervenir en este negocio sin traspasar la línea de neutralidad que se habia decidido seguir el gobierno; pero que por esto no queria decir que no podrian presentarse ocasiones que harian indispensable la intervencion del gobierno á fin de proteger y defender los súbditos ingleses.

M. Buckingham pidió que se nombrase una comision para que informase sobre los medios que se debian tomar para reducir la deuda pública, repartir mejor las rentas del reino, y convertir toda la deuda en un fondo nacional de anualidades que se amortizasen en cien años, hallándose los propietarios de estas reembozados al cabo de este tiempo por medio de un interes mucho mayor.

El lord Althorp convino que en efecto habia una ventaja en convertir la renta perpetua en temporal: pero se opuso á la mocion en que se proponia aumentar anualmente á las cargas del pueblo 5 millones de libras esterlinas.

Varios oradores hablaron en favor y otros en contra de la mocion, la cual fue desechada al fin por una mayoría de 57 votos contra 38.

M. Baron presentó en seguida dos proposiciones relativas al sistema de los diezmos de Irlanda: sistema que dijo proscribia como un minantial fecundo de crímenes y de las desgracias que destruyen aquel pais, y que quisiera verle sustituido por una contribucion sobre las propiedades.

Lo mocion fue combatida por algunos individuos, quienes la calificaron de inoportuna.

M. Stanley manifestó que el sistema actual de diezmos era á la verdad uno de los muchos males que afligian á la Irlanda; y que la mayor parte de los propietarios eran alli opuestos á él.

M. O'Connell vituperó enérgicamente el establecimiento oficial de una iglesia protestante en un pais católico, y se quejó sobre todo de la conducta que observó M. Stanley mientras fue secretario de Irlanda.

Lord Althorp defendió por el contrario á M. Stanley, negando lo que habia asegurado un orador, á saber: que jamas ningún ministro habra pensado en suprimir en Irlanda la iglesia protestante.

En seguida se desechó la mocion sin votar.

CÁMARA DE LOS LORES.—Sesion del 9 de Julio.

El marques de Londonderry censura la conducta de los ministros, que emplean el tesoro de Inglaterra en llevar á cabo sus planes de politica exterior sin esperanza de que la nacion reporte de dichos gastos ni honor ni utilidad: concluye proponiendo que se pida al ministerio cuenta exacta de los gastos públicos y secretos que se han hecho por el ministerio de Negocios extranjeros desde 5 de Enero de 1827, y de las cantidades invertidas en el pago de todas las comisiones diplomáticas que desde dicha fecha se han dado.

La Cámara adopta la proposicion.

CÁMARA DE LOS COMUNES.—Sesion de idem.

M. Cutter Sergusson se lamenta de la desgraciada suerte que ha cabido á los polacos, refiriendo algunos hechos que se le han comunicado por conducto fidedigno, y que corroboran su opinion: dice que el gobierno frances no ha cumplido como era de esperar con aquella infeliz nacion; que se ha violado el tratado de Viena, y que el gobierno ingles no debe tolerarlo. (A la salida del correo no habia concluido M. Fergusson su discurso.)

FRANCIA.

Paris 15 de Julio.

Bolsa de hoy. Cinco por 100 consolidados 104 fr. 15 c. Empréstito Real de España 86½. Renta perpetua de id. 73½.

«Parece que no se habia echado en olvido la estatua de Luis XVI que se debia colocar en la plaza de la Revolacion: pues segun dice un periódico, acaba de concluir el escultor en el taller del instituto: añaden que dicha estatua se pondrá en el monumento expiatorio de la calle de S. Honorato.

«En un periódico ministerial se lee el siguiente artículo:

«Se estan haciendo grandes preparativos para celebrar el aniversario de Julio. Ademas de la inauguracion de la estatua de Napoleon sobre la columna, á cuyo pie tocarán sinfonias militares todas las músicas de los regimientos de la guarnicion de Paris, y de la colocacion de la primera piedra de varios edificios de pública utilidad, parece que se ha pedido á M. Duban, arquitecto de Paris, funciones enteramente nuevas.

«Sobre todo se habla mucho de un precioso navío de tres puentes que se está construyendo en el astillero de Orsay: el primer dia aparecerá con las señales de luto, como por la muerte de un almirante: el segundo se empavesará con los colores de todas las naciones; y el tercer dia será el objeto de un ataque, que terminará con fuegos artificiales, y cuyas maniobras ejecutarán los marinos que vendrán de todos los puertos: en el momento en que se enciendan los fuegos, se iluminarán tres globos inmensos que estarán preparados en el terraplen del puente Nuevo, y se leerán en ellos las inscripciones de 27, 28, 29.

«El obelisco de Luxor se erigirá sobre el pedestal del monumento expiatorio proyectado, el cual se figurará con la segun las dimensiones tomadas en Tolon, por lo cual se podrá juzgar así del efecto que deberá producir.

«Las iluminaciones saldrán, segun se dice, del círculo ordinario, así como las diversiones de los campos Eliseos: para lo cual se han puesto á disposicion de M. Duban 7000 francos, ademas de los 1200 destinados á la construccion del navío.» (G. de F.)

«Escriben de Saint-Omer con fecha del 3 del corriente lo que sigue:

«El general Harlé, comandante de una de las brigadas del campo, ha llegado hoy á esta ciudad, y asimismo lo ha verificado un destacamento de 15 gendarmes al mando de un oficial, los cuales se agregarán al estado mayor para la policia del campo. Las tropas llegarán al campo del 15 al 20 de Julio; los regimientos designados son: el 8.º y el 11.º de infanteria ligera; los 5.º, 12.º, 22.º y 39.º de linea; las 6.ª y 7.ª bateria del regimiento 11.º de artilleria; el 4.º batallon y el estado mayor del 22.º saldrán mañana 4 de Bethune, y llegarán el 6 á Saint-Omer.»

«La Gaceta de Augsburgo, refiriéndose á cartas de Semlin, anuncia que los negocios de la Servia estan ya arreglados, y que los distritos en que fueron asegurados los servios por el tratado de Andrinopoli se hallan por último bajo la administracion del principe de Milosch. Este, segun se dice, se ha servido del mejor medio para terminar este asunto, y ha sido el recurrir á la fuerza. Es muy posible, dice tambien el corresponsal de Semlin, que el conde Orloff deje muy pronto á Constantinopla, y pasará inmediatamente á Rusia con el objeto de informar y dar cuenta al Emperador del encargo que se dignó confiarle cerca del Sultan: por otra parte se sabe tambien que al Conde se le espera en S. Petersburgo.

Por otro corresponsal se nos asegura que el Emperador de Rusia permanecerá muy pocos dias en S. Petersburgo, porque piensa, segun se ha manifestado, emprender un viage fuera de su imperio pasando por Varsovia. Se habla constantemente de una entrevista del Emperador con el Rey de Prusia. El corresponsal de la Gaceta de Augsburgo hablando pues de esta entrevista dice lo siguiente:

«La situacion de la Polonia, y las relaciones tan complicadas de la Europa en general, podrán muy bien exigir como necesaria é indispensable una conciliencia entre los dos Monarcas de mas influencia; y por lo tanto no es extra-

fo el deseo de que se verifique cuanto antes. Existiendo en el día una estrecha alianza entre Inglaterra y Francia, se debe considerar como de primera necesidad el que las cortes del Norte se unan también con vínculos muy estrechos, para poder convenirse y entenderse en los acontecimientos que puedan verificarse. No ignoramos las grandes utilidades que otras veces han tenido los Monarcas, pues no hay duda que á ellas se debe la continuación de la paz.

«Las intenciones de todos los gabinetes nos dan ciertamente la garantía de que harán lo posible para conciliar todos los medios que puedan contribuir á impedir un choque, del que pudiera resultar muy bien una guerra terrible y general. Si puede ciertamente esperarse que los dos Monarcas tratarán principalmente de procurar un medio término para evitar una crisis, á la cual está expuesta la Europa; y mucho mas si al lado del estado de agitacion en que se encuentran los pueblos, se prolongase la situacion complicada de los negocios. Asi es que por esta parte debe la conferencia entre los dos Soberanos alejar todas las inquietudes que en el día nos atormentan. Se dice que el Emperador de Austria asistirá también á la conferencia.» (G. de F.)

—En la sesion del día 11 desechó la Cámara de los Comunes por 177 votos contra 95 la propuesta que M. Fergusson habia hecho pidiendo que la Cámara hiciese una exposicion á S. M. suplicándole que no reconozca el estado político en que actualmente se encuentra Polonia, porque es una violacion manifiesta del tratado de Viena.

El ministerio ingles se ha opuesto á esta pretension considerando que podría comprometer la paz de Europa. Lord Palmerston y los demas ministros que han hablado durante la discusion han convenido sin embargo en que los acontecimientos de 1831 no autorizaban al gabinete ruso para separarse de lo estipulado en el tratado de Viena, respecto á la independencia de Polonia. Pero, la conducta de Rusia debe ser causa de una guerra? A esto redujo lord Palmerston la cuestion por lo tocante á la Inglaterra: el ministerio y la Cámara han creído que no. Con todo, los principios establecidos en esta discusion acreditarán siempre el respeto que el Parlamento ingles profesa á los tratados. (D. de los D.)

—En los años de 1829, 30, 31 y 32 han emigrado del imperio británico para el Canadá 51,746 personas, las 4988 costeadas por sus parroquias, y las restantes por sí mismas; de estas 51,746 personas han muerto del colera 2350, han regresado á Inglaterra 850; 3346 han pasado á los Estados-Unidos, y 45,200 que quedan, se han repartido por todo el Canadá. (Id.)

PORTUGAL

Matorinhos 14 de Julio.

El 10 de este mes llegó á Villanova do Conde un buque de vapor ingles, del cual desembarcaron muchos oficiales franceses, entre ellos el conde de Bourmont.

El Rey nuestro Señor se ha servido dirigir al conde de Bourmont la siguiente carta Real, inserta en el orden del día del ejército.

«Conde de Bourmont: Amigo, yo el Rey os saludo como persona á quien mucho amo y aprecio. Informado de vuestra pericia y conocimientos militares, causa por qué he deseado aprovecharme de vuestro conocido y eminente talento para organizar y disciplinar mis Reales ejércitos; y conociendo Yo la buena voluntad con que habeis aceptado la invitacion que os hice de emplearos en mi Real servicio; y queriendo por tanto daros una prueba de mi gratitud y de la confianza que en vos tengo: resuelvo elevaros á la dignidad de mariscal general de mis Reales ejércitos á la inmediacion de mi Real Persona, y nombraros jefe de mi estado mayor general, con el goce de todas las prerogativas, preeminencias y atribuciones que os competen. Me ha parecido conveniente comunicároslo para vuestra inteligencia y cumplimiento. Dada en el palacio de Leza do Balio á 14 de Julio de 1833.—El Rey.—Para el conde de Bourmont.»

Asimismo se ha dignado S. M. expedir los siguientes Reales decretos, insertos también en el orden del día.

«Habiendo por mi carta Real de esta fecha nombrado al conde de Bourmont, mariscal general de mis Reales ejércitos á la inmediacion de mi Real Persona, y jefe de mi estado mayor general, me he servido exonerar al conde de Barbacena del referido cargo de jefe de mi estado mayor general, debiendo continuar interinamente en el despacho de la secretaria de Estado y del despacho de Guerra. Tendrálo entendido el mismo secretario de Estado y del despacho de Guerra. Palacio de Leza do Balio á 12 de Julio de 1833.—Está rubricado por S. M.

«En atencion á los servicios que me ha hecho el conde de Barbacena, teniente general graduado de mis Reales ejércitos, que por su valor y conocimientos militares ha merecido mi aprecio: tengo á bien nombrarlo mariscal de mis Reales ejércitos con todas las prerogativas y preeminencias que son anejas á dicho destino. El secretario interino de Estado y del despacho de Guerra lo tendrá entendido, y expedirá los despachos necesarios. Palacio de Leza do Balio á 14 de Julio de 1833.—Está rubricado de la Real mano.»

También se ha publicado en el boletín del ejército el siguiente decreto de indulto.

«Habiendo llegado á mi Real conocimiento que muchos habitantes que ahora se hallan en la ciudad de Oporto desean con ansia unirse á mí, y que otros obligados por fuerza á tomar las armas, solo aguardan una ocasion en que yo les muestre mi Real clemencia; conociendo yo que el duro cautiverio en que los tienen las fuerzas de los rebeldes me manifiestan claramente sus deseos, y queriendo yo mostrar al mundo todo el deseo que siempre he tenido, y ahora tengo de hacer todo el bien posible á aquellos vasallos míos que se muestran arrepentidos de sus delitos: tengo á bien perdonar á los habitantes de la ciudad de Oporto todos los excesos y delitos en que hayan incurrido contra mi Real Persona y contra la seguridad del Estado desde el tiempo que los rebeldes ocuparon dicha ciudad, si al momento de presentarse mis tropas fieles junto á la misma ciudad rindiesen las armas ó se entregasen á ellas, asegurándoles sus vidas y haciendas cuando vuelvan al cumplimiento de su deber; prometiéndoles que el valor y entusiasmo de mis soldados será en todo conforme á los principios de humanidad siempre que no encuentren obstinada resistencia. Y queriendo ampliar mi Real clemencia, tengo á bien además perdonar á todos los soldados y oficiales desde subteniente hasta coronel inclusive los delitos que del mismo modo han cometido, siempre que en los términos antedichos se

presentasen ó rindiesen las armas al acercarse á la ciudad mi denodado y valeroso ejército. Palacio de Leza do Balio á 10 de Julio de 1833.—Rubricado de la Real mano.»

Por decretos de fecha del 14 ha sido agregado en clase de teniente coronel, al tercer regimiento de infantería de Lisboa, el teniente coronel de infantería vizconde de Cinnegy Duchastel: al regimiento infantería de Carcaes, en clase de teniente coronel agregado, el teniente coronel de infantería baron de Feried: al regimiento de infantería de Braganza, teniente coronel agregado, el teniente coronel de infantería Edouard Led'huy, y de alférez el de infantería Saint-Marc.

S. M. se ha servido mandar, que su ayudante el capitán de caballería Don Cristóbal Manuel de Villena quede de ayudante general del cuerpo de ejército de operaciones: en la 5.ª division que el coronel del regimiento de artillería de Faro, Francisco Cipriano Pinto, quede exonerado del cargo de jefe de estado mayor, en atencion á su quebrantada salud, substituyéndose en aquel cargo el teniente coronel Augusto Javier Palmeirim: y que el mayor de ingenieros Joaquin Manuel Vidal deje el cargo de cuartelmaestre general, para encargarse de otra comision, sirviendo el destino de cuartelmaestre general, el capitán del regimiento de infantería de Estremoz Vasco Antonio Parrot.

Lisboa 17 de Julio.

Hoy ha recibido el gobierno noticias de oficio, por las cuales consta que el día 14 del corriente se hallaba S. M. en la Quinta da Pedra disfrutando de cabal salud. (G. de L.)

—Circular expedida por la secretaria de Negocios extranjeros al Eminentísimo pronuncio apostólico de su Santidad, al enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de S. M. Católica, al encargado de Negocios de los Estados Unidos de América, al contraalmirante que manda la escuadra británica en el Tajo, y á todos los agentes consulares extranjeros que residen en Lisboa.

«No siendo conforme á reglamentos, ni compatible con la seguridad de este puerto, ni con el estado de sitio en que actualmente se halla, permitir que de noche entren embarcaciones en el Tajo, tengo la honra de participar á V. que de hoy en adelante no se permitira que de noche entre en este puerto ningun buque, sea de guerra ó mercante, principalmente interin duren las circunstancias en que se hallan estos reinos invadidos por extranjeros, que se valen de banderas y buques tambien extranjeros para favorecer á los rebeldes que actualmente ocupan la ciudad de Oporto. Lo comunico á V. para los efectos convenientes. Dios &c. Lisboa 12 de Junio de 1833.—Vizconde de Santarem.»

Idem 18.

El último parte de sanidad anuncia disminucion notable en la furia del cólera, pues el número de casos nuevos de ayer 17, fue solo de 36. Empezan pues á restablecerse las relaciones sociales, interrumpidas por tantos dias, y á parecer gente en las calles: mas nunca olvidará Lisboa el terrible azote que ha sufrido. Han perecido muchas personas distinguidas: en algunas casas han perecido todos, incluso los criados. El gran número de personas que se encuentran vestidas de luto, prueba la extension de los estragos causados por la epidemia. Ha habido desde el principio del mal 3403 muertos, siendo los curados 3851.

En las provincias, si se exceptúa el Algarbe, existe la mayor tranquilidad desde que fueron lanzadas de ellas las cuadrillas de rebeldes que han cometido, señaladamente los extranjeros, todo género de violencias en los pueblos ocupados momentáneamente por ellas; lo cual ha provocado reacciones que las autoridades, tanto civiles como militares, de S. M. D. Miguel 1, procuran contener.

El general comandante de la provincia de Beira tenia el 9 de Julio su cuartel en Niza: y la aparicion de sus tropas en la izquierda del Tajo, ahuyentando á los bandidos que habian entrado en algunas villas del Ateutejo, restituyó el buen orden al pais. El brigadier Raunando Josef Pinheiro pasó el 13 desde Portalegre á Castelo de Vid: con 30 caballos para sorprender un grupo de rebeldes apostados cerca de la frontera de España. El día 16 llegó la columna mandada por el brigadier Taborda al cuartel general del vizconde de Molellos, que estaba en Beja.

En el Algarbe se han formado partidas con el nombre de *Cuerpos de ordenanzas* á favor de D. Miguel. Ya han sostenido y rechazado un ataque de las tropas rebeldes que hay en Loulé, matándoles un teniente y dos soldados, haciendo prisioneros otros dos, y cogiéndoles sus víveres y parte de sus equipages.

Una fragata de la escuadra de los rebeldes se ha presentado para bloquear el puerto de esta capital; pero esta demostracion da muy poco rezelo. Tanto en Lisboa como en el resto del reino, ha pedido las armas una gran parte de la poblacion, decidida á defender su Rey y su independencia. Hay la mejor armonía entre las tropas y los habitantes.

Sabemos que el conde de Bourmont ha sido reconocido por mayor general del ejército, y que ha recorrido las líneas del sitio de Oporto. (Carta particular.)

ESPAÑA.

Málaga 3 de Julio.

El orden que ha reinado en las funciones con que esta ciudad celebró en los dos dias últimos del mes pasado y 1.º del presente la jura de nuestra augusta Princesa heredera, ha sido tan ejemplar, que el Excmo. Sr. general gobernador D. Antonio Maria Alvarez ha publicado hoy una allocucion á los habitantes elogiando merecidamente su amor y lealtad á SS. MM., y á su excelsa Prole, su docilidad á la voz de las autoridades y su júbilo, decente al mismo tiempo que exaltado, á pesar de la suma latitud que se les habia dado para las fiestas y regocijos.

El primer día hubo en la catedral solemne misa pontifical y *Te Deum* en accion de gracias al Altísimo, con asistencia de todas las autoridades, anunciada por el repique general de campanas y acompañada de las salvas de ordenanza.

Procedió, despues del besamanos en casa del general gobernador, al repartimiento de las limosnas, producidas por una suscripcion voluntaria: á saber, 3130 rs. á los niños expositos: 600 á cada uno de los dos conventos de capuchinos y Previdencia; comida á los pobres de la cárcel y á los presidiarios

y papeletas á los pobres de la ciudad, para recibir pan en cada uno de los tres dias en las casas del consulado: cuatro dotes de 4 2500 rs. cada uno para otras tantas hijas de individuos del comercio que hayan venido á pobreza. El Ilmo. señor Obispo; además de haberse suscrito en la cantidad de 2200 rs. vistió y dió de comer en su palacio el dia 30 á 12 niños y 12 niñas pobres, y repartió tambien otras limosnas á varias personas y establecimientos indigentes.

El dia 29 corrió vino en la fuente principal de la entrada de la alameda, donde el pueblo bebió indistintamente; y se dió refresco á todos los cuerpos de la guarnicion. En todos tres dias y noches se permitieron bailes públicos, tanto en algunas casas particulares, como en las plazas Real y de la Merced y en la alameda, donde hubo músicas desde las nueve de la noche hasta la madrugada, y la circulacion de máscaras: pero en el primer dia no empezaron estas sino desde las cuatro de la tarde, cuando ya se habian cumplido los deberes de religion y beneficencia. Entre los bailes de casas particulares se distinguió el del coronel y oficialidad del regimiento de infantería del Rey; 1.º de línea, de la guarnicion de esta plaza; al cual concurrió un gran número de personas de la primer clase.

Toda la ciudad estuvo adornada los tres dias, y se iluminó por las noches. En la plaza Real habia dos grandes salones para los bailes, á los dos lados de un templete vistoso donde estaba la música: y para evitar la confusion, señaló la autoridad las calles por donde debia entrarse á la plaza, y otras distintas para salir.

En los dos últimos dias se celebraron juegos de gallos en Guadalmedina, y de cucañas en el muelle y plaza de la Merced: terminándose los regocijos en la última noche con magníficos juegos artificiales.

Madrid 22 de Julio.

VARIEDADES ESTADISTICAS

Precio de los principales frutos en las provincias á primeros del corriente mes.

ARAGON.—Alcañiz. Trigo, á 12 rs. fanega del pais: cebada, á 5 id.: aceite, á 36 rs. arroba: vino, á 4 id.

Barbastro. Trigo, á 10 rs. fanega id.: cebada, á 7 id.: aceite, á 30 rs. arroba: vino, á 3 rs. id.

Egea. Trigo, á 10 rs. fanega id.: cebada, á 5 id.: aceite, á 34 rs. arroba: vino, á 3 rs. id.

Huesca. Trigo, á 10 rs. fanega id.: cebada, á 4 id.: vino, á 4 rs. arroba: aceite á 30 rs. id.

Teruel. Trigo, á 24 rs. fanega de 9 celemines: cebada, á 10 id.: aceite, á 36 rs. arroba: vino, á 4 rs. id.

Zaragoza. Trigo, de 10 á 13 rs. fanega del pais, segun su clase: cebada, de 4 á 4½ id.: aceite, de 34 á 36 rs. arroba: vino, á 3 rs. el cántaro.

BURGOS.—(En la ciudad.) Trigo, á 32 rs. fanega: cebada, á 16 id.: aceite, á 44 rs. arroba: vino, á 10 rs. la cántara.

CATALUÑA.—Barcelona. Trigo candeal, á 72 rs. la cuartera: cebada, á 20 id.: aceite, á 360 rs. la carga: vino tinto, á 70 rs. id.

Han entrado en este puerto en todo el mes de Junio último 404 naves mercantes, y salido 344 con frutos y efectos del pais.

Lérida. Trigo, de 40 á 50 rs. la cuartera: cebada, de 17 á 21 id.: vino, á 24 rs. la carga.

Reus. Trigo, á 50 rs. la fanega: cebada, á 18 id.: aceite, á 27 rs. arroba: vino, á 10 rs. el cántaro.

Tortosa. (En 16 de Junio.) Trigo, de 48 á 52 rs. la cuartera: cebada, de 22 á 24 id.: aceite, de 30 á 33 rs. arroba: vino, de 28 á 30 rs. la carga.

CORDOBA.—Carlota. Trigo, de 21 á 30 rs. fanega: cebada, á 14 id.: aceite, de 24 á 30 rs. arroba.

Córdoba. Trigo, de 26 á 36 rs. fanega: cebada, de 10 á 12 id.: aceite, de 32 á 34 rs. arroba.

EXTREMADURA.—Talavera de la Reina. Trigo, de 37 á 43 rs. fanega: cebada, de 15 á 16 id.: aceite, de 36 á 40 rs. la cántara: vino, de 5 á 7 id.

GALICIA.—Coruña. Trigo, á 40 rs. fanega: cebada y centeno, á 24 id.: maiz, á 26 id.: vino, á 14 rs. arroba.

Orense. Trigo, á 40 rs. fanega: centeno, á 15 id.: maiz, á 25 id.: vino, á 20 rs. la carga.

Tuy. Trigo, á 52 rs. fanega: centeno, á 25 id.: maiz, á 20 id.: vino, á 16 rs. arroba.

Vigo. Trigo, á 40 rs. fanega: centeno, á 16 id.: maiz, á 24 id.: vino á 9 rs. arroba.

GRANADA.—(En la ciudad.) Trigo, de 30 á 36 rs. fanega: cebada, de 14 á 16 id.: aceite, á 32 rs. arroba: vino, de 15 á 16 id.

GUADALAJARA.—(En la ciudad.) Trigo de flor, de 48 á 50 rs. fanega: cebada, de 18 á 19 id.: aceite, de 33 á 34 rs. arroba: vino, de 6 á 7 id.

Pueblos de la Alcarria. Trigo de flor, de 34 á 35 rs. fanega: cebada, de 16 á 17 id.: aceite, de 38 á 40 rs. arroba: vino, de 8 á 9 id.

LEON.—(En la ciudad.) Trigo de primera calidad, á 40 rs. fanega: id. de segunda, á 30 id.: cebada, de 13 á 15 id.: aceite, á 24 rs. arroba: vino, á 15 rs. el cántaro.

MALAGA.—Antequera. Trigo, de 32 á 35 rs. fanega: cebada, de 12 á 14 id.: aceite de 29 á 31 rs. arroba: vino de 18 á 40 id., segun su clase.

Coin. Trigo, de 32 á 36 rs. fanega: cebada á 18 id.: aceite, á 28 rs. arroba: vino á 17 id.

Málaga. Trigo, de 32 á 42 rs. fanega: cebada, de 18 á 20 id.

Han entrado en este puerto en todo el mes de Junio último 176 naves mercantes, y salido 132 con frutos y efectos del pais.

MANCHA.—Manzanares. Trigo, de 38 á 42 rs. fanega: cebada, de 12 á 16 id.: aceite, de 26 á 32 rs. arroba: vino, de 4 á 10 rs. id.

RIOJA.—Logroño. Trigo, de 30 á 32 rs. fanega: cebada, de 10 á 12 id.: aceite, de 34 á 36 rs. arroba: vino, á 1 real la cántara.

SANTANDER.—(En la ciudad.) Trigo, á 42 rs. fanega: cebada, á 22 id.: aceite, á 46 rs. arroba: vino, de Rioja, á 18 rs. la cántara.

Han entrado en este puerto 45 naves mercantes, y salido 33 en todo el mes de Junio último.

SEVILLA.—Almería. Trigo, de 35 á 38 rs. fanega: cebada, de 14 á 16 id.: Centa. Trigo, de 34 á 38 rs. fanega: aceite, de 40 á 48 rs. arroba: vino, de 29 á 31 rs. id.

Ecija. Trigo, de 30 á 35 rs. fanega: cebada, de 15 á 17 id.: aceite, de 28 á 29 rs. arroba: vino, de 30 á 32 id.

Sevilla. Trigo, de 25 á 39 rs. fanega: cebada, de 14 á 18 id.: aceite, de 28 á 30 rs. arroba.

Han entrado en este puerto en todo el mes de Junio último 47 naves mercantes, y salido 62 con frutos y efectos del pais.

Se han exportado para el extranjero 27,917 arrobas de aceite, y 2354 de lana lavada.

Puerto de Santa María. Trigo, de 34 á 37 rs. fanega: cebada, á 18 id.: vino comun, de 30 á 40 rs. arroba.

TOLEDO.—(En la ciudad.) Trigo, de 50 á 52 rs. fanega: cebada, de 17 á 18 id.: aceite, de 40 á 44 rs. arroba: vino, á 12 rs. id.

VALENCIA.—Alicante. Trigo, á 10 pesos el cahiz: cebada, á 3 id.: aceite, á 32 rs. arroba: vino aloque, á 7 rs. el cántaro.

Han entrado en este puerto 69 naves mercantes españolas, y salido 59 id. con frutos y efectos del pais. Como tambien 13 extranjeras entradas con balcalao y en lastre, y salidas 12 id. con frutos del pais y en id.

Denia. Trigo, á 52 rs. fanega: cebada, á 40 id.: maiz, á 42 rs. id.: aceite, á 32 rs. arroba: vino, á 6 id.

VALLADOLID.—Medina del Campo. Trigo, de 30 á 32 rs. fanega: cebada, á 10 id.: centeno á 17 id.: garbanzos, de 30 á 60 id., segun su calidad. El vino sin precio alguno.

Exámenes públicos.

Los celebró el dia de nuestro augusto Monarca la Real sociedad de Amigos del pais de la ciudad de Cuenca, de las escuelas de primera educacion; y quedó muy satisfecha de los adelantos de los niños y niñas que á ellos se presentaron, distribuyendo por premio 24 medallas de plata á otros tantos que mas sobresalieron.

El mismo dia, y con igual plausible motivo, se tuvieron exámenes en la Real Carolina de los niños de su escuela de primeras letras, que presidió el caballero intendente, quien distribuyó 55 premios á otros tantos niños mas adelantados, dando las gracias por su buen zelo al maestro director D. Bernardo Clavijo.

BOLSA DE COMERCIO.—Cotizacion de hoy á las tres de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

Inscripciones sobre el gran libro al 5 p. 100, oo.

Dichas id. al 4 p. 100, 48 al contado.

Títulos al portador de 5 p. 100, 59 al contado.

Id. id. de 4 por 100, 50. 49½ á 49½ al contado: 49½ á 34 d. f. ó vol.: 49½ á 30 d. f. ó voluntad.

Vales no consolidados, 11½ al contado.

Deuda negociable del 5 p. 100 á papel, oo.

Id. sin interes, 5½ al contado.

Acciones del banco español, oo.

CAMBIOS.

Amsterdam, oo.

Bayona, oo.

Burdeos, oo.

Hamburgo, oo.

Londres á 90 dias

38½ á 38.

Paris 16-12.

Alicante á cortopla-

zo ½ á ½ d.

Barcelona á pesos fr.

½ id.

Bilbao id. id.

Cádiz ½ á ½ b.

Coruña ½ d.

Granada 1 id.

Málaga ½ id.

Santander ½ á ½ id.

Santiago ½ id.

Sevilla ½ d.

Valencia par.

Zaragoza ½ d.

Descuento de letras

á 4 p. 100 al año.

ANUNCIOS.

Estafeta urbana: apéndice al tomo 1.º Contiene dos cartas dirigidas á la autora; una sobre la poesia lirica y otra sobre la dramática, en las cuales hallarán nuestros humanistas ámplia materia de discusion.—*Idem*, tomo 11. Contiene varias cartas sobre el estado actual de la sociedad, escritas con el mismo estilo jovial y la misma tendencia á la mejora de las costumbres, que las del tomo 1.º Se venden en Madrid en la librería de Perez, en la que se hallan los números anteriores.

Boletín oficial de Madrid. El 2 de Julio empezó á salir este periódico, mandado establecer en todas las provincias por Real orden de 20 de Abril: seguirá publicándose los martes, jueves y sábados. La suscripcion se admite, en las provincias, en las mismas librerías que las del *Correo*, á 10 rs. al mes, franco de porte; y en Madrid en la librería de Cuesta y en la casa del editor D. Pedro Jimenez de Haro, á 6 rs. mensuales llevado á las casas. Las cartas que se dirijan á la redaccion deberán venir francas de porte.

Por providencia del Sr. Gil de Linares, alcalde de Real casa y corte, se cita á todos los que se consideren con derecho á los bienes que han quedado por fallecimiento de Doña Rosa Rodríguez, viuda que fue de D. Manuel Ruiz de la Sierra, ocurrido en esta corte, para que dentro del término preciso y perentorio de 30 dias comparezcan en el juzgado de dicho señor, y por la escribanía vacante de Garda de la Madrid, por medio de procurador á usar de su derecho; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará perjuicio.

Por la subdelegacion de Mostrencos, vacantes y abintestatos de la ciudad de Alcalá de Henares y su partido, se cita á todas las personas que se crean con derecho á las tierras y fincas siguientes: una en término de la villa de Valdeaveruelo, de caer 13 fanegas de sembradura: otra en el mismo término y sitio, de caer ocho fanegas: otra en dicho término, camino de Quer, de caer ocho fanegas: otra en la delhesa nueva, término de la propia villa, de caer seis fanegas: otra en dicho término y sitio de Valdetorrejo, de caer dos fanegas: otra en el mismo sitio y término, de caer dos fanegas: otra tierra en el indicado término y sitio, de caer ocho fanegas: otra en el supradicho término de Valdeaveruelo y sitio del Cerro del Castillo, de caer media fanega: otra en dicho término y sitio de la majada del Horno, su cabida 60 fanegas: otra donde llaman el Navajo, término de la indicada villa de Valdeaveruelo, de caer 14 fanegas: otra en dicho término y sitio, de 30 fanegas de cabida: otra tierra en el mismo término y sitio, que llaman el Retamar, de caer seis fanegas: el número de fanegas de terreno que exceda de 85, del monte de la expresada villa de Valdeaveruelo; y el número tambien de fanegas que resulten mas de 50 en los egidos de la propia villa, cuyas fincas se hallan denunciadas por de mostrenco en dicha subdelegacion, para que en el término de 14 meses, contados desde el dia 11 de Agosto del año próximo pasado, comparezcan por medio de procurador á deducir el derecho que les asista; con apercibimiento que de no verificarlo les parará perjuicio.

Nota. En el anuncio inserto en la Gaceta núm. 80, sobre el magisterio de primeras letras para niñas en la villa de Cameros, léase Soto de Cameros.